

# PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No.11/2015 REFERENTE A "SERVICIOS DE SEGUROS BIENES Y PERSONAS PARA EL BDES"

### DERIVADO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP - 01/2015

<b>Nosotros: CARLOS MAURICIO GRANADOS</b> , quien es de anos de
edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla,
departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad
número y con Número de
Identificación Tributaria
, actuando en nombre y representación, en
mi calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales del
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, que puede abreviarse BDES,
Institución Pública de Crédito, del domicilio de la ciudad y departamento de San
Salvador, con Número de Identificación Tributaria
, que en el transcurso
del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o BDES";
y <b>LUIS ALFONSO FIGUEROA RUIZ</b> , de años de edad, Técnico en
Seguros, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad,
portador de mi Documento Único de Identidad número
, con Número de Identificación Tributaria
·
catorce-doscientos treinta mil setecientos cincuenta y nueve – cero cero siete - cero,
actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado Administrativo
de ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, del
domicilio San Salvador, con Número de Identificación Tributaria
y con Registro
de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la
Prestación de Servicios número quien en lo sucesivo de este
instrumento me denominaré <b>"El Contratista"</b> , convenimos en celebrar la presente
PRORROGA AL CONTRATO SE SERVICIOS NUMERO 11/2015, DENOMINADO:
"SERVICIOS DE SEGUROS BIENES Y PERSONAS PARA EL BDES", el cual se
regirá de conformidad a las cláusulas y disposiciones siguientes:

#### I. ANTECEDENTES:

Que según consta en documento privado autenticado otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día siete de enero del año dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Mónica Pamela Mancía Ruano, el Banco de Desarrollo de El Salvador y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, suscribieron un CONTRATO DE "SERVICIOS DE SEGUROS BIENES Y PERSONAS PARA EL BDES", habiendo



pactado las partes en la cláusula Tercera de dicho instrumento que dicho contrato se ejecutaría en el plazo un año, contado a partir de las doce horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce y con vencimiento a las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, habiendo estipulado que dicho plazo podría prorrogarse, de conformidad a lo dispuesto en los artículos ochenta y tres, ochenta y tres -A, ochenta y tres -B, ochenta y seis y noventa y dos inciso 2° de la LACAP.

## II) PRÓRROGA.

En vista de lo antes expuesto, las partes, estando debidamente autorizadas para ello, acuerdan **PRORROGAR** el Contrato antes relacionado, en la cláusula primera de este instrumento, por el período de UN AÑO contado a partir de las doce horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil quince y con vencimiento a las doce horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

## III) DECLARACIÓN ESPECIAL.

Las partes manifestamos que la PRÓRROGA, que por medio de este instrumento se realiza al Contrato antes relacionado no constituye NOVACIÓN alguna, quedando en consecuencia el referido Contrato vigente en los mismos términos, pactos, condiciones y tarifas en que fue otorgado, salvo por la prórroga en el plazo que en este instrumento se constituye, por lo que todas las restantes cláusulas del Contrato original QUEDAN VIGENTES y sin alteración alguna.

En fe de lo cual firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-



Por ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL







la ciudad de San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día veinte de abril del año dos mil dieciséis. Ante mí, **BLANCA LILIA AVILES CANTO**, Notario, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, **COMPARECEN:** por una parte **CARLOS MAURICIO GRANADOS**, quien es de años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número y con

Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales del **BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **BDES**, Institución Pública de Crédito, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número , que

en el transcurso del presente instrumento se denominará **"La Institución Contratante o BDES"**; cuya personería al final relacionaré; y por otra parte **LUIS ALFONSO FIGUEROA RUIZ,** de años de edad, Técnico en Seguros, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Administrativo de **ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA,** del domicilio San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

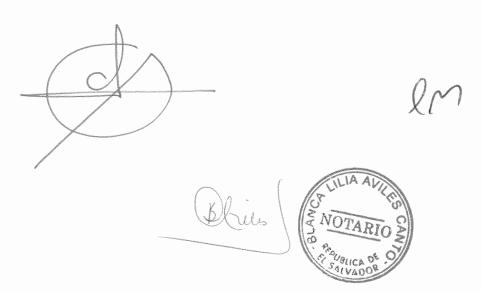
y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número , cuya personería al final relacionaré; y en las calidades en que actúan, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas y obligaciones contenidas en el documento que antecede, documento redactado, fechado y firmado en la ciudad de San Salvador, en esta misma fecha y año, por medio del cual convinieron en celebrar una **PRORROGA AL CONTRATO DE "SERVICIOS DE SEGUROS BIENES Y PERSONAS PARA EL BDES"**, el cual, se regirá por las cláusulas contenidas en el anterior documento que literalmente DICEN: """"""I. **ANTECEDENTES**: Que según consta en documento privado autenticado otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día siete de enero del año dos mil quince, ante los



oficios notariales de la Licenciada Mónica Pamela Mancía Ruano, el Banco de de El Salvador y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, suscribieron un CONTRATO DE "SERVICIOS DE SEGUROS BIENES Y PERSONAS PARA EL BDES", habiendo pactado las partes en la cláusula Tercera de dicho instrumento que dicho contrato se ejecutaría en el plazo un año, contado a partir de las doce horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce y con vencimiento a las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, habiendo estipulado que dicho plazo podría prorrogarse, de conformidad a lo dispuesto en los artículos ochenta y tres, ochenta y tres -A, ochenta y tres -B, ochenta y seis y noventa y dos inciso 2° de la LACAP. II.) PRÓRROGA. En vista de lo antes expuesto, las partes, estando debidamente autorizadas para ello, acuerdan PRORROGAR el Contrato antes relacionado, en la cláusula primera de este instrumento, por el período de UN AÑO contado a partir de las doce horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil quince y con vencimiento a las doce horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. III) DECLARACIÓN ESPECIAL.Las partes manifestamos que la PRÓRROGA, que por medio de este instrumento se realiza al Contrato antes relacionado no constituye NOVACIÓN alguna, quedando en consecuencia el referido Contrato vigente en los mismos términos, pactos, condiciones y tarifas en que fue otorgado, salvo por la prórroga en el plazo que en este instrumento se constituye, por lo que todas las restantes cláusulas del Contrato original QUEDAN VIGENTES y sin alteración alguna."""""". Y yo, la suscrita Notario, DOY FE: I) Que las firmas que aparecen al calce del anterior documento, son auténticas, por haber sido puestas de su puño y letra y a mi presencia por los comparecientes; II) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el licenciado CARLOS MAURICIO GRANADOS, por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado en esta ciudad a las quince horas y treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Boris Emerson Bonilla Villatoro, por la Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, en su calidad de Directora Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Banco de Desarrollo de El Salvador, a favor del compareciente, en la que consta que está facultado para comparecer, conjunta o separadamente, y de forma indistinta con el resto de apoderados nombrados por el Banco, en nombre y representación del Banco de Desarrollo de El Salvador a celebrar y otorgar actos como el presente, utilizando los recursos del patrimonio especial relacionado, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número CINCUENTA del Libro UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles que lleva el Registro de Comercio con fecha diecisiete de febrero de dos mil quince. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personería jurídica



con que actúa la licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, así como comprobada la existencia legal del Banco al cual representa, y II) Punto VII del Acta de sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador número CUARENTA/DOS MIL QUINCE de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, del cual consta la autorización de prorrogar por un año el contrato de adjudicación de esta contratación a favor del contratista y la autorización para que el compareciente otorgue el presente instrumento; y, III) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa LUIS ALFONSO FIGUEROA RUIZ, por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil quince, ante los oficios notariales del licenciado Roberto Oliva de la Cotera, por el señor Luis Alfredo Escalante Sol, en su calidad de Director Presidente de la Junta directiva y Representante Legal de la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor Luis Alfonso Figueroa Ruíz, en la que consta que está facultado para comparecer en nombre y representación de la sociedad antes mencionada, a celebrar y otorgar actos como el presente. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personería jurídica con que actúa el señor Luis Alfredo Escalante Sol, así como comprobada la existencia legal de la sociedad a la cual representa, el cual se encuentra inscrito, con fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince, en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y NUEVE del Libro MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de tres folios útiles; y leída que les fue por mí integramente, en un solo acto ininterrumpido, la ratifican y para constancia firman conmigo en dos ejemplares originales de igual tenor y valor. DOY FE.



			*